



Programa de Apoyo Alimentario

El Programa otorga apoyos monetarios directos a las familias beneficiarias para contribuir a que mejoren su alimentación y estado de nutrición.

I. ¿Quiénes pueden ser los beneficiarios?

Los hogares elegibles para ingresar o reingresar al Programa son aquellos cuyas condiciones socioeconómicas y de ingreso impiden desarrollar las capacidades de sus integrantes en materia de educación, alimentación y/o salud que no son atendidos por el Programa Oportunidades.

II. Apoyos que otorga el programa.

Los apoyos monetarios directos se entregan bimestralmente, en efectivo y en forma individual a las titulares beneficiarias del Programa:

Monto Mensual de Apoyos vigentes desde Julio-Diciembre 2012

Alimentario	\$310.00 por familia
Alimentario Complementario	\$130.00 por familia
Infantil	\$115.00 por cada niño o niña

Montos y

características de los
apoyos

Monto Mensual de Apoyos para el Esquema de Apoyos PAL-SIN HAMBRE, vigentes desde Julio-Diciembre 2013

Alimentario Sin Hambre	\$310.00
Alimentario Complementario Sin Hambre	\$130.00
Apoyo SEDESOL Sin Hambre	\$88.00
Infantil	\$115.00 por cada niño o niña

Las entregas son cada 2 meses.

En el marco del **Sistema Nacional para la Cruzada Contra el Hambre**, el monto equivalente al **apoyo alimentario** y al **apoyo alimentario complementario** podrá utilizarse para que las familias adquieran productos alimenticios en el Sistema DICONSA y lecherías LICONSA.

Las familias beneficiarias con hijos de 0 a 9 años recibirán el apoyo infantil por cada menor niño o niña en este rango de edad para fortalecer su desarrollo. Cada familia podrá recibir **hasta 3 apoyos (\$345.00 Trescientos cuarenta y cinco pesos)** por este concepto.

Con base en la disponibilidad presupuestal, la Coordinación Nacional entregará el Apoyo SEDESOL Sin Hambre a las familias asignadas al esquema de apoyos Sin Hambre.

Apoyo Especial para el tránsito al Programa Oportunidades.

Las familias beneficiarias que se encuentren en esta situación, recibirán un apoyo monetario, en efectivo por dos bimestres, denominado “Apoyo Especial para el Tránsito a Oportunidades”, con el propósito de proteger su economía. El monto mensual de este apoyo será equivalente al monto del Apoyo Alimentario más el Apoyo Alimentario Complementario vigentes.

Las familias beneficiarias del Programa Apoyo Alimentario podrán ser transferidas al Programa Oportunidades, solo cuando exista disponibilidad presupuestal y en la localidad donde residen se cuente con acceso y capacidad de atención a los servicios de salud y accesibilidad a los servicios de educación.

III. Selección de beneficiarios.

El proceso por el cual se identifica a las familias beneficiarias consta de dos etapas:

- Selección de localidades.
- Focalización de familias.

Se dará preferencia a los hogares que tengan integrantes menores de 5 años y mujeres embarazadas o en periodo de lactancia.



IV. ¿Qué se tiene que hacer para obtener el servicio o apoyo?

1. Se aplica una encuesta, homogénea a nivel nacional a cada uno de los hogares de las localidades seleccionadas en las cuales se llevará a cabo la identificación de familias susceptibles de ser beneficiarias. Las familias deberán proporcionar la información sobre las características socioeconómicas y demográficas de todos sus miembros. La persona que proporcione esta información debe ser residente habitual en el hogar, que tenga al menos 15 años de edad y que conozca los datos de los integrantes.
2. La información se recolecta, se registran los datos sobre las características del hogar y las condiciones socioeconómicas y demográficas de todos sus miembros y el resultado de la incorporación se notifica a las familias.

3. La titular debe acreditar su identidad ante el personal del Programa, entregando copia fotostática y presentando original para cotejo de alguno de los siguientes documentos públicos:
 - Credencial para votar con fotografía;
 - Constancia de identidad con fotografía o de residencia emitida por la autoridad local, expedida en un periodo no mayor de seis meses previo a su presentación;
 - Pasaporte;
 - Cartilla del servicio militar nacional;
 - Credencial del Instituto Nacional de las Personas Adultas Mayores (INAPAM);
 - Cédula de Identidad Ciudadana;
 - Cédula de Identidad Personal (sólo para menores de 18 años).
 - Documentos migratorios.
 - Licencia de conducir
 - Credencial con fotografía de servicios médicos de una institución pública de salud o seguridad social.
 - Credencial con fotografía de jubilados o pensionado, emitida por una institución de seguridad social.
4. La titular acredita su edad y datos personales entregando copia fotostática de su acta de nacimiento o CURP o documento migratorio y presentando el original para cotejo.
5. Se entrega a la titular la documentación que hace constar su incorporación.
6. Cada 2 meses se entregarán los apoyos mediante depósitos en cuentas personalizadas o en efectivo en los Puntos de Entrega de Apoyos, instalados en las sucursales de instituciones liquidadoras o en los situados temporalmente para tal efecto.

Para la entrega de apoyos, se llevan a cabo las siguientes actividades:

- La Coordinación del Programa informará a las titulares beneficiarias, con al menos tres días hábiles de anticipación, la fecha de entrega, ubicación y horario de servicio de los Puntos de Entrega de Apoyos, a través de avisos masivos con el apoyo de las autoridades municipales o locales, vocales de los comités de promoción comunitaria, o de calendarios personalizados que se entregan directamente a la titular beneficiaria;
 - La titular beneficiaria deberá acudir al Módulo de Entrega de Apoyos a recibir los apoyos monetarios correspondientes, presentando junto con una identificación personal, el medio para la recepción de apoyos monetarios.
 - Se le informará sobre la integración del monto que recibe.
7. Las familias de nueva incorporación serán asignadas al esquema de apoyos **SIN Hambre**, siempre que existan condiciones de accesibilidad para su localidad, a través de unidades fijas o móviles de DICONSA incluida la leche fortificada LICONSA, para la compra de productos alimenticios, información que se recibirán al momento de su incorporación.

Las familias previamente incorporadas al Programa podrán elegir voluntariamente transitar al esquema de apoyos SIN Hambre, solicitando el trámite al personal operativo de las Delegaciones Estatales de la Coordinación Nacional, mediante el formato "Ficha de Atención Aceptación/Cancelación del Esquema de apoyos SIN Hambre"; la atención a este trámite se dará en un plazo de dos bimestres, contados a partir del bimestre en que se solicite dicho trámite. Estas familias podrán regresar al esquema de transferencias monetarias en efectivo cuando lo decidan, utilizando el mismo formato para dicho trámite.

Cuando las condiciones de accesibilidad para la compra, de productos alimenticios en DICONSA, incluida la leche fortificada LICONSA, se interrumpan o suspenda por cierre de las unidades fijas, falta de abastecimiento o no

cobertura de unidades móviles, o en aquellos casos en los que la Coordinación Nacional determine que no existen condiciones para la operación del esquema de apoyos SIN Hambre, ésta podrá reasignar automáticamente a las familias, al esquema de transferencias monetarias en efectivo.

Trámites asociados al Programa.

Derivado de la información y/o documentos que los beneficiarios entregan a la Secretaría, se tienen registrados los siguientes trámites:

Nombre del Trámite	Casos en los que se debe Presentar	Medio de presentación / Formato	Homoclave
Solicitud para transitar al esquema de apoyos SIN Hambre o regresar al esquema de transferencias monetarias. Programa de Apoyo Alimentario.	<p>¿Quién? La titular de la familia beneficiaria</p> <p>¿En qué casos? Cuando la familia beneficiaria, previamente incorporada al Programa, decida transitar voluntariamente al esquema de apoyos en especie SIN Hambre; o en el supuesto de que ésta decida regresar al esquema de transferencias monetarias en efectivo.</p>	<i>Carta Aceptación/Cancelación del Esquema de apoyos SIN Hambre Anexo V</i>	<u>OPORTUNIDA DES-00-013</u>
Solicitud de Reactivación de Familia Beneficiaria al Programa de Apoyo Alimentario.	<p>¿Quién? La titular de la familia beneficiaria</p> <p>¿En qué casos? Cuando las familias beneficiarias causen baja por tiempo indefinido del Padrón Activo de Beneficiarios, por causales de baja no asociadas a la evaluación de las condiciones socioeconómicas y demográficas y deseen solicitar su reactivación.</p>	<i>Ficha de Atención</i>	<u>OPORTUNIDA DES-00-014</u>
Solicitud de Reincorporación de familia beneficiaria al Programa. Programa de Apoyo Alimentario.	<p>¿Quién? La familia beneficiaria</p> <p>¿En qué casos? Cuando las familias beneficiarias hayan causado baja del Padrón Activo de Beneficiarios por tiempo indefinido y deseen solicitar su reincorporación al Programa.</p>	<i>Ficha de Atención</i>	<u>OPORTUNIDA DES-00-015</u>
Alta o reactivación de Integrantes de la familia beneficiaria. Programa de Apoyo Alimentario. Modalidad: Alta de integrante de la Familia beneficiaria	<p>¿Quién? La titular de la familia beneficiaria.</p> <p>¿En qué casos? Cuando la familia resulta elegible para incorporarse al Programa con base en los resultados de la evaluación de las condiciones socioeconómicas de su hogar.</p>	<i>Formato: Ficha de Atención</i>	<u>OPORTUNIDA DES-00-016-A</u>
Alta o reactivación de Integrantes de la familia beneficiaria. Programa de Apoyo Alimentario. Modalidad: Reactivación de integrante de la Familia beneficiaria	<p>¿Quién? La titular de la familia beneficiaria.</p> <p>¿En qué casos? En los casos en que se reincorpore algún integrante al hogar.</p>	<i>Formato: Ficha de Atención</i>	<u>OPORTUNIDA DES-00-016-B</u>

<p>Cambio o corrección de Domicilio o de datos de Integrantes de la Familia Beneficiaria del Programa de Apoyo Alimentario. Modalidad: Corrección de datos de integrantes de las familia beneficiaria</p>	<p>¿Quién? La titular de la familia beneficiaria. ¿En qué casos? En caso de errores en el apellido paterno, apellido materno, nombre, sexo o fecha de nacimiento de alguno de los integrantes de la familia.</p>	<p><i>Formato: Ficha de Atención</i></p>	<p><u>OPORTUNIDA DES-00-017-A</u></p>
<p>Cambio o corrección de Domicilio o de datos de Integrantes de la Familia Beneficiaria del Programa de Apoyo Alimentario. Modalidad: Cambio o corrección de domicilio</p>	<p>¿Quién? La Titular de la Familia Beneficiaria ¿En qué casos? Cuando la familia beneficiaria cambie de residencia o cuando su domicilio esté incorrecto.</p>	<p><i>Formato: Ficha de Atención para la Captación del Domicilio Geográfico</i></p>	<p><u>OPORTUNIDA DES-00-017-B</u></p>
<p>Aviso para baja de Integrante de la familia beneficiaria. Programa de Apoyo Alimentario.</p>	<p>¿Quién? La titular de la familia beneficiaria o los integrantes de la familia ¿En qué casos? Cuando alguno de los integrantes de la familia fallezca, ya no viva en el hogar, haya duplicidad en su registro o no pertenezca a la familia, entre otros.</p>	<p><i>Formato: Ficha de Atención</i></p>	<p><u>OPORTUNIDA DES-00-018</u></p>
<p>Aviso por parte de la Titular Beneficiaria, para dar de baja a su familia. Programa de Apoyo Alimentario.</p>	<p>¿Quién? La titular de la familia beneficiaria ¿En qué casos? Cuando la familia decida no seguir recibiendo los beneficios del Programa</p>	<p><i>Formato: Ficha de Atención</i></p>	<p><u>OPORTUNIDA DES-00-019</u></p>
<p>Cambio de Titular. Programa de Apoyo Alimentario.</p>	<p>¿Quién? Beneficiario que solicita la titularidad de la familia; integrante de la familia beneficiaria, o responsable del cuidado de los niños. ¿En qué casos? En caso de fallecimiento, ausencia del hogar, discapacidad física o mental de la titular beneficiaria, error en su identificación o porque su trabajo no lo permite.</p>	<p><i>Formato: Ficha de Atención</i></p>	<p><u>OPORTUNIDA DES-00-020</u></p>
<p>Solicitud de Reexpedición de Apoyos Monetarios. Programa de Apoyo Alimentario.</p>	<p>¿Quién? Titular Beneficiaria ¿En qué casos? Cuando los apoyos son emitidos y no entregados en los módulos de entrega de apoyos, porque la titular beneficiaria no se presenta a retirar sus apoyos monetarios o no cuenta con su identificación definitiva.</p>	<p><i>Ficha de Atención</i></p>	<p><u>OPORTUNIDA DES-00-022</u></p>
<p>Incorporación de Familias Beneficiarias al Programa Apoyo Alimentario.</p>	<p>¿Quién? La persona designada como Titular de la Familia Beneficiaria ¿En qué casos? Cuando la familia resulta elegible para incorporarse al Programa con base en los resultados de la evaluación de las condiciones</p>	<p><i>Formato: Notificación de Incorporación</i></p>	<p><u>OPORTUNIDA DES-01-003</u></p>

	socioeconómicas de su hogar y sea convocada al evento de incorporación.		
Presentación de denuncias para reportar hechos, conductas, situaciones o comportamientos que se contrapongan a lo establecido en la Ley General de Desarrollo Social	<p>¿Quién? Toda persona u organización</p> <p>¿En qué casos? Cuando detecten algún hecho, acto u omisión, que produzca o pueda producir daños al ejercicio de los derechos establecidos en la Ley General de Desarrollo Social o contravengan sus disposiciones y de los demás ordenamientos que regulen materias relacionadas con el desarrollo social.</p>	<i>Escrito libre</i>	<u>SEDESOL-13-001</u>

Información adicional

Contacto con los responsables del programa:

Oportunidades

Insurgentes Sur No. 1480, Col. Barrio Actipan, CP. 03230

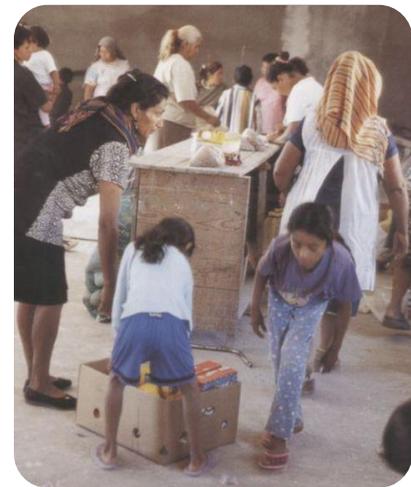
Teléfono sin costo: 01-800-500-50-50

Horario de Atención

9:00 AM a 6:00 PM.

Correo electrónico

atencion@oportunidades.gob.mx



Este documento es una síntesis de la información contenida en las Reglas de Operación del Programa, y sus anexos. Las Unidades Responsables de la operación de los programas se ajustarán a los criterios de elegibilidad y requisitos establecidos en dichas Reglas para la atención de las solicitudes que presente la ciudadanía.

Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social.